

Planificación fiscal para deportistas, ¿qué margen hay?

Palco23
25 may 2016 - 05:00

Muchos profesionales tienen en su vida a un asesor fiscal o gestor que le ayuda a planificar la gestión de sus impuestos. Los deportistas no son una excepción, especialmente en las últimas décadas gracias a distintas normas tributarias que les favorecían a la hora de hacer la declaración de la renta. Hasta que estalló la crisis, el Gobierno decidió subir impuestos y la Agencia Tributaria decidió exprimir al máximo las figuras existentes a través de nuevos criterios que rompían los esquemas que se habían utilizado hasta el momento.

"Antes había pocas oportunidades de planificación fiscal y ahora casi no hay ninguna opción", lamentó ayer Juan Ignacio Marrón, socio de KPMG y experto en fiscalidad internacional, durante su intervención en el décimo Encuentro LaLiga de Derecho del Deporte 2015-2016, el penúltimo de la temporada. Una opinión compartida por Leonardo Neri y Pedro J. Contreras, socio-responsable y coordinador, respectivamente, del área de Derecho del Deporte y Ocio en Montero Aramburu Abogados.

Ambos recordaron que cada vez se ha ido estrechando más el cerco sobre los gastos que pueden deducirse los atletas profesionales, así como las retribuciones en especies, como puede ser un seguro de responsabilidad por accidente laboral. "En un deportista esta póliza puede ser muy cuantiosa y la deducción sería importante", recordó Contreras, quien también apuntó a que este y el siguiente será el último en el que los futbolistas que llegaron a España antes de 2015 se podrán beneficiar de la conocida como *Ley Beckham*, por la que el tipo que se aplicaba a extranjeros en el IRPF era del 25%, frente a más del 40% que se le exigiría a un español.



Leonardo Neri, Pedro J. Contreras, Alberto Palomar, Antonio V. Sempere y Juan Ignacio Marrón, ayer en La Liga.

Neri se mostró muy crítico con el cambio legislativo, ya que en su opinión "tiene un carácter discriminatorio no sectorial; podemos llegar a una situación absurda en la que a un director general de un club que viene de fuera se le puede aplicar esta excepción y a un jugador que cobra lo mismo no se le puede aplicar". En 2010 ya se le dio una vuelta a la norma, limitando la ventaja a retribuciones que no excedieran los 600.000 euros, pero es que, con la reforma de 2015, la legislación retira explícitamente a los deportistas profesionales.

No es la única preocupación que tienen los asesores fiscales de los atletas y, en especial, de los futbolistas de élite. Los derechos de imagen son el principal quebradero de cabeza, y a ellos volvió a aludir Marrón en su intervención, recordando que no es un debate muy diferente al que existe con la tributación de las filiales de gigantes como Google, Starbuck's o Facebook. "Cuando hablamos de precio de transferencia, se da por hecho por parte de la Administración que las partes de un mismo grupo van a estar condicionadas por la búsqueda de la optimización fiscal", advirtió sobre el punto de partida en esta cuestión.

En su opinión, la *trampa* está en que la ley dice que las operaciones entre partes vinculadas (sea un jugador con la mercantil a la que cede sus derechos o una multinacional con su filial) dice que la transacción debe hacerse a precios de mercado. "En sí mismo el concepto es complejo. Es difícil probar las condiciones de mercado, porque muchas veces son operaciones muy distintas a las que harían partes independientes", apuntó sobre un debate que trasciende más allá de España. A su parecer, y ya hablando de futbolistas, dijo que "hay que buscar alternativas y entonces

te vas al binomio rentabilidad-riesgo; es la única manera de poder llegar a conclusiones prácticas en situaciones en que el criterio de libre concurrencia es inaplicable". Y aquí, dijo, "el grado de subjetividad hace que la inspección puede hacer lo que quiera".

Previo a la intervención desde el despacho y la academia, la jornada arrancó con el tradicional repaso de Alberto Palomar a la actualidad jurídico-deportiva. El profesor titular de Derecho Administrativo de la Universidad Carlos III repasó varias situaciones acaecidas estos días, como el informe de la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia (CNMC) que critica el canon de acceso a la ACB, la resolución del CSD que anula el acuerdo de la patronal con la Euroliga o el fallo del Tribunal Supremo a favor de Mediapro sobre la legalidad de los acuerdos audiovisuales que en su día firmó con varios clubes.

Antonio V. Sempere, Catedrático de Derecho del Trabajo, se encargó después de repasar diversas sentencias de fuerte componente laboral o que afecta a situaciones producidas en instalaciones como privadas, como el litigio entre el FC Barcelona y su excoordinador del fútbol base, Albert Puig, o la decisión del Supremo de no reconocer la indemnización por finalización de contrato que reclamaba un jugador de la Ponferradina, al considerar que los deportistas de élite no tienen derecho a esta cláusula.